



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del oficio **IEEH/SE/DEJ/436/2018** de fecha dieciocho de julio de la presente anualidad, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a).**- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas correspondientes al distrito electoral 15, con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, **1280 contigua 1**, constante en una foja y **1287 Básica**, constante en una foja.

Asimismo se da cuenta del oficio **IEEH/SE/DEJ/440/2018** de fecha dieciocho de julio de la presente anualidad, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en alcance al oficio **IEEH/SE/DEJ/436/2018** de fecha dieciocho de julio de la presente anualidad, constante en una foja, mediante el cual se remite la siguiente documentación: **1.-** Copia certificada de la acreditación de la ciudadana **Maribel Hernández Mejía** como representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Distrital número 15 con cabecera en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, constante en una foja.

De la misma manera, se da cuenta del oficio **IEEH/SE/DEJ/451/2018** de fecha diecinueve de julio de la presente anualidad; signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual se remite la siguiente documentación: **1.-** Copia certificada del libro de registro de entrada del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2.-**

Copia certificada de las hojas 23, 24 y 25 del libro de gobierno de la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres fojas; y **3.-** Original de oficio número **IEEH/SE/DEJ/452/2018**, de fecha 19 de julio del año en curso, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas.

De igual forma se da cuenta del oficio **IEEH/SE/DEJ/465/2018** de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas, mediante el cual se remite la siguiente documentación: **1.-** Acta de escrutinio y cómputo de la casilla, correspondiente al distrito 15, con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, **160 contigua 1**, constante en una foja; y Acta de incidentes, correspondiente al distrito 15, con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, **1287 Básica**, constante en una foja.

Finalmente se da cuenta del oficio en alcance **IEEH/SE/DEJ/470/2018** de fecha veintitrés de julio de la presente anualidad, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, mediante el cual se remite la siguiente documentación: **único.-** Copia certificada de acta circunstanciada de faltantes de actas de la jornada electoral, correspondiente al distrito 15 con cabecera en el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Por recibidos los escritos de cuenta presentados ante esta Autoridad Jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Téngase por cumplido de manera parcial al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, lo ordenado mediante proveído de fecha dieciséis de julio del año en curso.

TERCERO.- Se tienen por satisfechos los requisitos de procedencia del medio de impugnación, toda vez que se presentó por escrito ante la autoridad responsable, se hace constar el nombre del recurrente y la firma autógrafa de su representante, se identifican los actos reclamados y la autoridad responsable, se mencionan hechos y se exponen agravios, en consecuencia se **ADMITE** a trámite el juicio interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante suplente ante el Consejo Distrital Local número **15** con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, **Javier González García** y se ordena **ABRIR INSTRUCCIÓN AL MISMO**.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 357 fracciones I, IV y V, 361 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza las pruebas documentales y presuncional legal y humana, que menciona el actor en su escrito inicial de demanda, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene por presentado al **Partido Acción Nacional**, por medio de **Maribel Hernández Mejía**, representante suplente ante el Consejo Distrital **15** local con cabecera en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, como tercero interesado, carácter que se le reconoce en términos de lo previsto en el artículo 355 fracción IV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo

SEXTO.- Toda vez que el presente Juicio de inconformidad se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

SÉPTIMO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.